

República de Colombia



**Rama Judicial
Departamento del Caquetá
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Única**

TSSU-S- 1681
Florencia, 25 de marzo de 2015

Para
**TODOS LOS CIUDADANOS QUE CONCURSARON
PARA EL CARGO DE PROCURADOR JUDICIAL I YII**
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Acción de Tutela de CÉSAR AUGUSTO CABRERA SILVA, contra
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
RAD. 18-001-22-14-001-2015-00038-00.

Comedidamente me permito NOTIFICARLE que el Magistrado Ponente, Mario García Ibatá, mediante auto del 25 de marzo de 2015, concedió ante la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, la impugnación interpuesta por el accionante, contra la sentencia proferida por esta Corporación, el día 13 de marzo de 2015.

En cuanto a las personas indeterminadas por Secretaría solicítese a la Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Pamplona que a través de sus respectivas páginas web se inserte este auto para su debida notificación, remitiendo la respectiva constancia de dicha publicación.

Oportunamente se remitirán las diligencias a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para los fines pertinentes.

Cordial saludo,


VÍCTOR MANUEL VILLEGAS MARTÍNEZ
Secretario Ad hoc

República de Colombia



Rama Judicial
Departamento del Caquetá
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia
Sala Primera de Decisión

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: CESAR AUGUSTO CABRERA SILVA.
Accionado: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS.
Radicación: 18-001-22-14-001-2015-00038-00

Florencia, veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015)

Magistrado Sustanciador: MARIO GARCÍA IBATÁ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y presentado en tiempo escrito de impugnación en el proceso de la referencia por el accionante señor CESAR AUGUSTO CABRERA SILVA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, y al ser oportuna la formulación de la impugnación contra la sentencia de tutela proferida por la Sala de Decisión el día 13 de marzo de 2015, se concede el recurso de impugnación.

En mérito de lo expuesto, el Suscrito Magistrado Sustanciador,

DISPONE:

Primero: Conceder la impugnación propuesta por el accionante señor CESAR AUGUSTO CABRERA SILVA, en contra de la Sentencia de tutela proferida por la Sala de Decisión el día 13 de marzo del 2015, por esta Sala de Decisión.

Segundo: Remítase por Secretaría del Tribunal el expediente a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO GARCÍA IBATÁ
Magistrado